

Instituto Pinar del Rio
Rafael Obregón Martínez

Nombre:

Shayli Obregón Pérez Méndez

Catedrático:

Gerardo Borrero

Grado:

Derecho Administrativo de empresas

Curso:

Derecho Laboral y Mercantil

Examen #1 IV Bloque:

Comentarios de contratos de personas y de socios.

Año escolar:

2021

Contrato de

Transporte de personas y de cosas.

El contrato de transporte es un contrato en virtud del cual una persona física o jurídica se obliga a trasladar de un lugar a otro, por tierra, mar, canal, lago o río, navegación o aire, pasajeros o mercancías u otras, ya entregadas, estén a la persona a quien van dirigidas, a cambio de una contraprestación económica.

El contrato de transporte puede ser verbal, en general se materializa en la llamada carta de porte, cuya emisión no es obligatoria una vez extinguido representa el título legal del contrato, tiene una utilidad probatoria trascendente.

El transporte de personas se inicia una vez que el pasajero llega al lugar de embarque o partida y finaliza cuando hay terminado el desembarque, no es requisito indispensable el pago del boleto por esta relación contractual nace con el consentimiento de las partes.

Por ejemplo. al tomar uso del pasaporte para salir al exterior o al ingresar a la ciudad con el propósito de realizar un traslado, el transportista y el pasajero deben cumplir con sus obligaciones desde el comienzo hasta el fin del transporte.

Shayli Luzcena Ríos Méndez

El transporte de cosas se concluye entre dos partes remitente, que es aquel por disposición del cual se efectúa el servicio de transporte, y el portador, la persona que se compromete a efectuarlo o hacerlo por el otro. Expedicionista es también el que estipula con el portador con contrato de transporte un monto fijo pero por cuenta del remitente, y es por consiguiente, un comisionista en transporte.

El portador es quien se encarga del transporte y el resultado, independiente que por la realización del transporte, se valga de él para pocas organizaciones, subcontratos y personal o de mediora.

El transporte acumulativo de cosas es aquel por el cual las cosas para llegar a su destino, deben ser transportadas por medio de varias empresas, pudiendo el remitente estipular un contrato único con varios portadores con la responsabilidad solidaria de cada uno de los portadores.

Shupi tozucena pices mendas